

1 **CONTRATO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS**

2 Entre nosotros, JUAN RAFAEL LIZANO SAENZ, mayor, casado,  
 3 Ingeniero Agrónomo, con cédula de identidad número 1-379-262, en  
 4 calidad de Ministro de Agricultura y Ganadería, según Decreto  
 5 Ejecutivo No. 19709-P del 8 de mayo de 1990, en adelante  
 6 denominado "EL MAG" y el señor ROBERTO MENDEZ VILLALOBOS, mayor,  
 7 casado, Constructor, vecino del Roble de Puntarenas, con cédula  
 8 de identidad No. 6-045-758, en adelante denominado "EL  
 9 CONTRATISTA", suscribimos el presente contrato para el  
 10 mantenimiento y reparación del Edificio de la Oficina de Pesca,  
 11 ubicado en la Provincia de Puntarenas de conformidad con Orden de  
 12 Compra No. 1355 del 27 de octubre de 1992, el cual se registrará por  
 13 las siguientes cláusulas:-----  
 14 **PRIMERA:** Fundamento de la presente contratación directa lo es la  
 15 Orden de Compra No. 1355 y el oficio de fecha 30 de octubre de  
 16 1992 suscrito por el Biólogo Juan L. Córdoba Mora-Jefe del Centro  
 17 Regional de Pesca-Pacífico Central, Puntarenas.-----  
 18 **SEGUNDA:** Forman parte del presente Contrato las disposiciones  
 19 legales y reglamentarias vigentes en materia de contratación  
 20 administrativa, orden de compra número 1355 y certificación de la  
 21 Dirección Financiera.-----  
 22 **TERCERA:** "EL CONTRATISTA" asume la obligación de iniciar la obra  
 23 objeto de la presente contratación el día 1 de noviembre de 1992.  
 24 **CUARTA:** El personal que contrate "EL CONTRATISTA" no tendrá  
 25 relación laboral alguna con "EL MAG" el cual queda exonerado de  
 26 cualquier responsabilidad que se derive de la ejecución de la  
 27 obra objeto de la presente contratación.-----  
 28 **QUINTA:** "EL CONTRATISTA" obtendrá por su cuenta el permiso de  
 29 construcción de la Municipalidad del Cantón donde se ejecutará la  
 30 obra.-----

1 **SEXTA:** En el evento de incumplimiento no subsanables por razones  
2 técnicas o de oportunidad "EL MAG" podrá optar por rechazar o  
3 aceptar bajo protesta la obra ejecutada lo que se expresará por  
4 medio del acta de recibo de obra, en la que se consignarán todas  
5 las circunstancias del hecho sin perjuicio de las sanciones  
6 civiles a que se haga acreedor "EL CONTRATISTA".-----

7 **SETIMA:** Si los incumplimientos son subsanables su reparación se  
8 hará sin perjuicio de la aplicación de las penalidades por demora  
9 en la entrega final de la obra y estos correrán por cuenta de "EL  
10 CONTRATISTA".-----

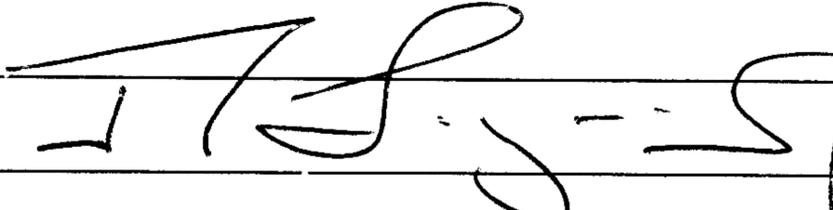
11 **OCTAVA:** "EL MAG" tendrá la función fiscalizadora de la obra a  
12 efectos de que el presente contrato se cumplan en la fecha y las  
13 condiciones establecidas, pudiendo tomar las providencias  
14 necesarias en la defensa de sus intereses. La entrega de la obra  
15 se hará a satisfacción del Ing. Federico Picado de la Dirección  
16 de Recursos Externos.-----

17 **NOVENA:** "EL MAG" pagará a "EL CONTRATISTA" la suma de  
18 ₡619.000.00 (seiscientos diecinueve mil colones sin céntimos)  
19 dicha cancelación se hará en pagos parciales del 25% de acuerdo  
20 al avance de las reparaciones contratadas y previa autorización  
21 de la Oficina Regional de Pesca de Puntarenas. El último 25%  
22 sólo se girará a "EL CONTRATISTA" si las reparaciones han sido  
23 realizadas a satisfacción del Ministerio.-----

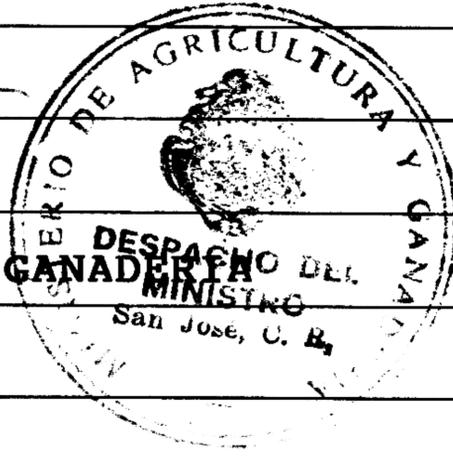
24 **DECIMA:** Si "EL CONTRATISTA" no hubiere terminado la obra en el  
25 plazo ofertado de 60 días calendario, deberá pagar a "EL MAG" por  
26 concepto de multa el 1% del saldo no girado del contrato por cada  
27 día natural de atraso.-----

28 **DECIMA PRIMERA:** Para efectos fiscales se estima este contrato de  
29 mantenimiento y reparación de edificio en la suma de ₡ 619.000.00  
30 (seiscientos diecinueve mil colones sin céntimos).-----

1 Firmamos en San José, a los tres días del mes de noviembre de mil  
2 novecientos noventa y dos.-----

3   
4  
5 **EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA**

6 **J. R. Lizano S.**



7  
8 *Roberto Méndez Villalobos*

9 **EL CONTRATISTA**

10 **Roberto Méndez Villalobos**

